

25416 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adrián Ruiz Laso.*

En el recurso contencioso-administrativo número 868/1992, interpuesto por don Adrián Ruiz Laso contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 9 de mayo de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se hizo pública la lista de concursantes seleccionados para realizar el curso teórico práctico, previsto en el punto 5.1 de la Orden de 19 de noviembre de 1990, en la que se convocaba concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en 23 de junio de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos en parte el presente recurso interpuesto por don Adrián Ruiz Laso contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de 9 de mayo de 1991, y la desestimatoria (por silencio administrativo, más tarde de modo expreso, el 12 de marzo de 1992) de la reposición entablada contra aquélla, en virtud de las cuales se excluyó al funcionario recurrente de la lista de concursantes seleccionados para realizar el curso teórico práctico previsto en el artículo 5.1 de la Orden de 19 de noviembre de 1990. Confirmamos la procedencia de dicha exclusión y condenamos a la Administración demandada a que abone al recurrente la cantidad de 31.800 pesetas, como indemnización por los perjuicios que le ha causado. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 1 de octubre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma, para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

25417 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario, correspondientes al año 1993.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 7 de noviembre de 1992, páginas 37787 y 37788, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2.1.1. participación por deportes, Ajedrez, las cuatro plazas atribuidas a la columna «Masculino», debe entenderse que pueden atribuirse indistintamente a los participantes masculinos y femeninos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

25418 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 123/1989, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia», contra acuerdos del Registro de 2 de julio de 1986 y 18 de abril de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 123/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra resoluciones de este Registro de 2 de julio de 1986 y 18 de abril de 1988, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1992 sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1986, por la que se denegó la inscripción

de la marca número 1.083.732, clase 35, y denominación «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Castellana», a favor de la demandante, y contra la de 18 de abril de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas, por ser contrarias a Derecho, y que, en consecuencia, procede la concesión de la marca solicitada, según se pide; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25419 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 28/1989, promovido por la Entidad «Danone, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1986 y 18 de abril de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 29/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Danone, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1986 y 18 de abril de 1988, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad «Danone, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1986, que denegó la solicitud de registro de la marca «Buffet», número 1.112.591, para productos de clase 29, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y que procede la concesión de la referida marca para productos lácteos en general a que pretende aplicarse; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25420 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.685/1988 (nuevo 3.193/1989), promovido por Sociedad «Belfe S.p.a.» contra acuerdo del Registro de 16 de diciembre de 1986. Expediente de marca internacional número 491.248.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.685/1988 (nuevo 3.193/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Sociedad «Belfe, S.p.a.», contra Resolución de este Registro de 16 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de Sociedad «Belfe, S.p.a.», debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida, declarando su nulidad, y declarando su derecho a la protección registral solicitada para la clase 25; sin costas.»